Expediente: **875/23**
Carátula: **BRITO MARCELO EDUARDO C/ LOPEZ HECTOR RODOLFO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20281473612 - BRITO, MARCELO EDUARDO-ACTOR
90000000000 - LIBREROS Y EDITORES ASOCIADOS SRL, -DEMANDADO
20274010003 - LOPEZ , HECTOR RODOLFO-DEMANDADO
20244093400 - PORTA CORREA, RICARDO-REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 875/23

H103084574577

JUICIO: BRITO MARCELO EDUARDO c/ LOPEZ RODOLFO HECTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 875/23.

San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2023

A la presentación de Ricardo Porta Correa, en el carácter de representante legal de Libreros y Editores Asociados SRL, con el patrocinio letrado de Javier Albano:

1) Por contestada la demanda en tiempo y forma. Téngase presente.

2) Al desconocimiento de la prueba documental efectuada, téngase presente para su oportuna valoración.

3) Otórguese un plazo de **diez días** a fin de que acompañe la documentación de que intenta valerse conforme lo normado por el art. 56 del CPL.

4) Téngase por cumplido con lo dispuesto por el art. 61

5) Conforme lo previsto por la Acordada n° 1562/22, deberá acompañar copia digital del CUIT de su representado.

6) Surgiendo de las constancias de autos que el letrado, Javier Albano, patrocinante de Libreros y Editores Asociados SRL, no acompañó el faltante de la tasa de justicia por apersonamiento por $100: Hágase saber que el importe de la tasa de justicia por apersonamiento será incluido en la planilla fiscal a confeccionar oportunamente.

Se hace saber a la parte actora que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 del CPCC - Ley 9531). MEOZ. 875/23

Actuación firmada en fecha 16/08/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.